

Presupuesto en euros: 15.450,62.

Presupuesto en pesetas: 2.570.767.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002941-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 9 de junio de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004653-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitar Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitar Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,600 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 800.

Emplazamiento: Garrovillas. Plaza de la Constitución, s/n. en el T.M. de Garrovillas.

Presupuesto en euros: 9.071,01.

Presupuesto en pesetas: 1.509.289.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-004653-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 9 de junio de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 20 de abril de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se publican la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar, I.E.S. con plantilla de Maestros y Equipos Específicos y de Atención Temprana, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los Maestros afectados por esta modificación.

Advertido error en la Resolución de 20 de abril de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar, I.E.S. con plantilla de Maestros y Equipos Específicos y de Atención Temprana, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los Maestros afectados por esta modificación, publicada en el D.O.E. Extraordinario nº 1, de 29 de abril de 2005, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 7, C.P. “José de Espronceda” de Almendralejo, donde dice “3” unidades de INF debe decir “4” unidades.

En la página 76, C.P. “Dulce Chacón” de Cáceres, donde dice “0” unidades de INF debe decir “3” unidades, y donde dice “0” unidades de PRI debe decir “1” unidad.

En la página 118, I.E.S. “Bárbara de Braganza” de Badajoz, donde dice plantilla GH ordinaria “0”, debe decir “1”.

En la página 130, I.E.S. “San José” de Villanueva de la Serena, donde dice plantilla de LL ordinaria “0”, debe decir “1”.

En la página 130, I.E.S. “Pedro de Valdivia” de Villanueva de la Serena, donde dice plantilla LL ordinaria “0”, debe decir “1”.

Mérida, a 22 de junio de 2005.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden 29-12-99, D.O.E. núm. 152, de 30-12-99),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2004-2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, del Anexo I de la Orden de 24 de mayo de 2005 (D.O.E. nº 60, de 26 de mayo de 2005), por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso 2004/2005,

RESUELVO:

Nombrar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios, en las distintas modalidades, de Bachillerato correspondientes al curso 2004-2005 a las siguientes personas:

Presidente: D. Federico Parralejo Arroyo.

Secretario: D. Antonio Gallego Domínguez.

Vocales:

D. José Manuel Benegas Capote.

D. Diego Díez García.

D. Teófilo González Porras.

Dña. María Luisa Guillén Álvarez.

D. Alonso Pizarro Calle.

D. Santos Protomártir Vaquero.

Dña. Lourdes Taberner Lurueña.

D. Diego Zambrano Zambrano.

En Mérida, a 14 de junio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, para el año 2005.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 22 de diciembre de 2004 (D.O.E. nº 8 de 22 de enero de 2005), se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, para el año 2005, reguladas en el Decreto 79/2000, de 4 de abril.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 7.3 de la citada Orden de 10 de febrero, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora, y conforme al artículo octavo de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas a la gira fuera de nuestra Comunidad a las Compañías de Teatro y Grupos de Música, y en las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28